

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO el estatuto del CONSEJO FEDERAL de DECANOS DE INGENIERIA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 1º integran el Consejo los señores Decanos o sus reemplazantes estatutarios de las Facultades de Ingeniería y de las Unidades Académicas equivalentes de las Universidades Nacionales.

Que son derechos de las Unidades Académicas de Ingeniería adherir al Consejo Federal de Decanos de Ingeniería.

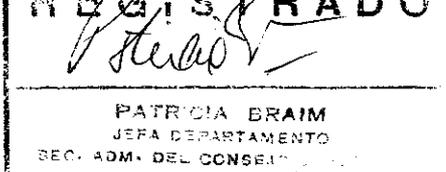
Que en consecuencia la totalidad de las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Tecnológica Nacional, por dictar carreras de Ingeniería tienen el indiscutible derecho a adherirse.

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, como órgano máximo de conducción de una Universidad Nacional dedicada a pleno a la enseñanza de la Ingeniería, siente el derecho y la obligación de participar a través de sus representantes en el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería.

Que atento a lo expuesto y con el objeto de intentar una representación orgánica y proporcionada de Decanos de la Universidad Tecnológica Nacional en el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería se acuerda determinada organización.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

buciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Invitar a todas las Unidades Académicas de la Universi
dad Tecnológica Nacional a adherirse al Consejo Federal de Decanos de
Ingeniería.

ARTICULO 2°.- Tomar conocimiento del Estatuto y los Objetivos del Con
sejo Federal de Decanos de Ingeniería, que se agregan como Anexo I y
son parte integrante de la presente resolución.

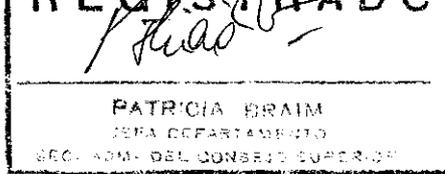
ARTICULO 3°.- Acordar que, a propuesta de los señores Decanos, cinco
(5) de ellos sean miembros titulares del Consejo Federal de Decanos
de Ingeniería debiendo asistir a las sesiones ordinarias y extraordi
narias e informar al Consejo Superior sobre aquellos aspectos rele-
vantes que interesen a nivel Universidad.

ARTICULO 4°.- Acordar que, los representantes se renovarán anualmen-
te y preferentemente se designará al menos uno por cada Comisión
de este Consejo Superior.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que los mencionados miembros titula-
res asistirán al Consejo Federal de Decanos de Ingeniería con cargo
al Consejo Superior.

ARTICULO 6°.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad

//..



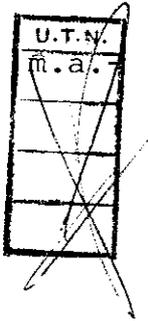
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

...//

que coordine con los señores Decanos los detalles de organización y presencia de éstos en el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería, acordando los reemplazos que sean necesarios.

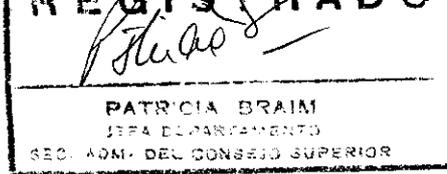
ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 635/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO ADIMO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

"ESTATUTO DEL CONFEDI"

ARTICULO 1°

Integran el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería, en adelante "CONFEDI", los Decanos, o sus reemplazantes estatutarios, de las Facultades y de las Unidades Académicas equivalentes en adelante "UNIDADES ACADEMICAS DE INGENIERIA", dependientes de las Universidades Nacionales que deseen adherirse.

ARTICULO 2°

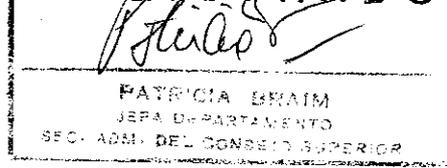
Son derechos de las UNIDADES ACADEMICAS DE INGENIERIA adheridas al CONFEDI:

- a) Participar a través de su representante de las reuniones del CONFEDI con voz y voto.
- b) Que sus representantes puedan elegir y ser elegidos en las funciones previstas por este Estatuto.
- c) Proponer, a través de sus representantes, iniciativas que estimen convenientes a los fines acordados por el CONFEDI.
- d) Retirarse voluntariamente del CONFEDI.

ARTICULO 3°

Son obligaciones de los integrantes del CONFEDI:

- a) Colaborar en la prosecución de los fines contenidos en la Declaración de objetivos.
- b) Cumplir con las disposiciones del presente Estatuto y con los



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

compromisos que llegaren a contraer a través del CONFEDI.

ARTICULO 4°

Los órganos de gobierno del CONFEDI son:

- a) El Plenario de Decanos constituido por los Decanos o representantes de todas las UNIDADES ACADEMICAS DE INGENIERIA adheridas.
- b) El Comité Ejecutivo, elegido por el Plenario de Decanos.

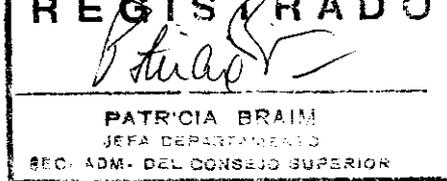
ARTICULO 5°

El Plenario de Decanos se reunirá:

- a) En sesión ordinaria dos (2) veces por año, en forma rotativa en cada una de las UNIDADES ACADEMICAS DE INGENIERIA adheridas y sus deliberaciones serán presididas por el titular de la sede anfitriona.
- b) En sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. Esta convocatoria podrá realizarse por decisión del Comité Ejecutivo o por solicitud de no menos de un tercio de los miembros del CONFEDI.

ARTICULO 6°

Las decisiones del Plenario de Decanos serán válidas cuando fuesen adoptadas por la presencia de más de la mitad de los representantes de las UNIDADES ACADEMICAS adheridas y contaren con la aprobación de la mayoría de los presentes. Las mismas tendrán carácter de recomendaciones, obligándose cada representante a ponerlas a consideración de su respectiva Unidad Académica.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 7°

El Comité Ejecutivo estará compuesto por un presidente, un secretario general y cinco vocales, cargos que se elegirán entre los representantes.

Los vocales se renovarán anualmente en la primera reunión ordinaria anual del Plenario de Decanos. El secretario se renovará en cada reunión plenaria designándose como tal al Decano que pertenezca a la sede de la próxima reunión. En esta última pasará a presidir el Comité ejecutivo y el cargo que deja vacante pasará a ser ocupado por el Decano de la sede de la siguiente Reunión Plenaria y así sucesivamente.

ARTICULO 8°

Cada uno de los miembros vocales presidirá una de las Comisiones que a continuación se detallan:

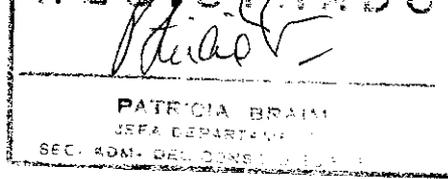
- I) Comisión de Enseñanza en nivel de grado.
- II) Comisión de Ciencia, Tecnología e Industria.
- III) Comisión de Posgrado y Extensión.
- IV) Comisión de Interpretación, Reglamento y Relaciones Institucionales.
- V) Comisión de Presupuesto, Planeamiento e Infraestructura.

Cada una de las Comisiones precedentes, estará constituida por no menos de tres (3) miembros elegidos entre los miembros del CONFEDI.

ARTICULO 9°

Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Dar cuenta de sus gestiones al Plenario del CONFEDI en la inmediata



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sesión que éste celebrare.

- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, del Estatuto y de las decisiones del CONFEDI.
- c) Realizar la redacción, despacho y archivo de la correspondencia, actas, comunicaciones y demás documentación del CONFEDI.

ARTICULO 10°

Son deberes y atribuciones de las Comisiones:

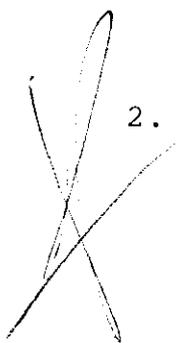
- a) Recibir, generar y procesar las propuestas vinculadas a todas las cuestiones de su incumbencia.
- b) Informar, a través del vocal que la preside, todo lo actuado al Comité Ejecutivo.
- c) Coordinar sus actividades con las de las restantes Comisiones.

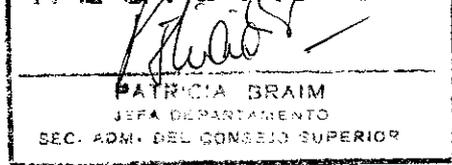
ARTICULO 11°

Cada Unidad Académica que desee adherirse al CONFEDI deberá tramitar lo a través del Comité Ejecutivo, debiendo dar aviso al mismo cuando decida retirarse voluntariamente del CONFEDI".

"OBJETIVOS DEL CONFEDI

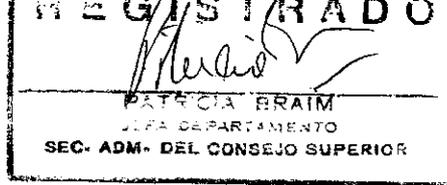
- 1. Coordinar el accionar de las "Facultades de Ingeniería y Unidades Académicas Equivalentes" en adelante "Unidades Académicas", dependientes de las Universidades Nacionales.
- 2. Propiciar sistemas de interrelación entre las Unidades Académicas componentes.





Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3.- Articular las normativas correspondientes en cada una de ellas de manera de propender a facilitar la intercambiabilidad de estudiantes, docentes, investigadores y personal no docente.
- 4.- Coordinar, compatibilizar y propiciar propuestas para ser enviadas por los canales orgánicos a las autoridades correspondientes sobre:
 - Validez Nacional de Estudios Totales.
 - Validez Nacional de Estudios Parciales.
 - Validez Nacional de Títulos.
 - Incumbencias profesionales para dichos Títulos.
 - Toda cuestión de interés común a las Unidades Académicas.
- 5.- Fomentar actividades conjuntas de Extensión Universitaria, de investigación y desarrollo y formación de recursos humanos.
- 6.- Propender al más amplio y rápido intercambio de información y bibliografía entre las Unidades Académicas integrantes (Banco Nacional de Datos).
- 7.- Fomentar actividades conjuntas de manera de profundizar y extender la investigación y experimentación en temáticas de planes de de Estudio y Metodología de la Enseñanza, asegurando la continuidad de tratamiento que se requiere para ir obteniendo logros considerables.
- 8.- Compatibilizar los esquemas existentes y proponer nuevos para la cooperación entre las Unidades Académicas y el Medio.
- 9.- Cooperar, asistir, participar y asesorar en las actividades y em



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

prendimientos de cada una de las Unidades Académicas cuando así se le solicitara.

- 10.- Analizar y participar en la búsqueda de soluciones en problemas vinculados con la Ingeniería.
- 11.- Diseñar y proponer nuevas disciplinas de grado y post-grado, optimizando el uso de los recursos existentes y coordinándolo con las estructuras a nivel nacional CINSICUN.
- 12.- Propender al establecimiento de sistemas de becas y subsidios a integrantes de la comunidad universitaria de las Unidades Académicas, a fin de asegurar la concreción de programas acordados en común.
- 13.- Propiciar la interrelación con otras Unidades Académicas y organismos a nivel internacional, con especial énfasis en Iberoamérica.
- 14.- Propiciar toda actividad que redunde en beneficio de las Unidades Académicas integrantes".